

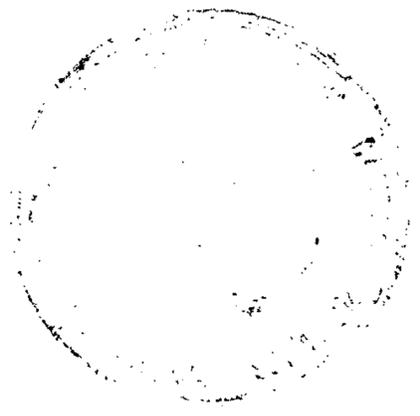


DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

90.268

00000002



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE COMPANIA-
LIMITADA DENOMINADA PEREZ
PEREZ & Co.C.LTDA.-
CUANTIA:S/.700.000.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro -
vincia del Guayas, República del Ecuador hoy
día, dieciocho de Abril de mil novecien -
tos noventa y uno ante mí, ABOGADO FRANCISCO -
XAVIER YCAZA GARCES NOTARIO VIGESIMO CUARTO -
DE ESTE CANTON Comparecen las siguientes se
ñores : MANUEL ESTUARDO PEREZ CISNEROS ,quien-
declara ser ecuatoriano, casado, empleado, ZAI-
RA MARITZA COELLO VILLON, quien declara ser -
ecuatoriana, casada, empleada, y, RAUL ANTONIO
RODRIGUEZ FREIRE, quien declara ser ecuatoria-
no, casado, empleado, mayores de edad, domici-
liado en esta ciudad capaces para obligarse y
contratar a quienes de conocer doy fé los -
mismos que vienen a celebrar esta escritura -
pública de CONSTITUCION DE COMPANIA, sobre cuyo
objeto y resultados están bién instruídos y a-
la que proceden de una manera libre y espontá
nea para su otorgamiento me presentan la minu-
ta que dice así:- S E Ñ O R N O T A -
R I O :- Sírvase autorizar en el Registro de-
escrituras públicas a su cargo, una por la-
cual conste el contrato social y los esta-
tutos de una compañía limitada dentro de -

1 las siguientes cláusulas :- CLAUSULA PRIMERA:-
2 Concurren a la celebración de la esta escritura
3 manifestando su voluntad de fundar en forma si
4 multánea la compañía PEREZ PEREZ & Co. C.LTDA,
5 las siguientes personas: UNO) MANUEL ESTUARDO -
6 PEREZ CISNEROS; DOS: ZAIRA MARITZA COELLO VI-
7 LLON; TRES) RAUL ANTONIO RODRIGUEZ FREIRE. To
8 dos los comparecientes son de nacionalidad -
9 ecuatoriana y se hallan domiciliados en es-
10 ta ciudad de Guayaquil.- CLAUSULA SEGUNDA:- OB
11 JETO SOCIAL:- La compañía tendrá como objeto so
12 cial a dedicarse a prestar servicios en los ra
13 mos de auditoría, contabilidad, computación, im -
14 plementación de sistemas, asesoría tributaria.
15 Podrá además adquirir acciones o participacio-
16 nes en otras sociedades relacionadas directamen
17 te con sus fines. Además podrá importar equipos
18 de computación y suministros. Pudiendo para el
19 cumplimiento de su objeto social, realizar to-
20 da clase de actos y contratos permitidos por -
21 las Leyes ecuatorianas y permitidos para estos-
22 fines.- CLAUSULA TERCERA:- La c o m p a -
23 ñ í a q u e se constituye s e -
24 d e n o m i n a r á PEREZ PEREZ & -
25 Co. C.LTDA.,.- CLAUSULA CUARTA:- P L A -
26 Z O DE DURACION:- El plazo de du-
27 ración del presente contrato y de
28 la persona Jurídica que d e -



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

..000000 03

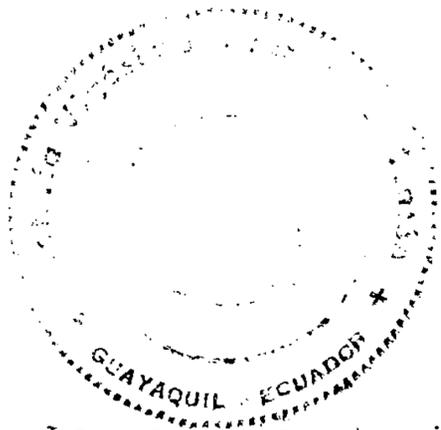
1 esta contratación nace sera de cincuenta años
2 contados a partir de la inscripción de este
3 contrato en el Registro Mercantil.-CLAUSULA -
4 QUINTA:- CAPITAL SOCIAL:- El capital, social de-
5 la compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES di-
6 vidido en setecientas participaciones de UN-
7 MIL SUCRES cada una. CLAUSULA SEXTA:- SUSCRIP-
8 CION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:- Los fundado-
9 res declaran que el capital social de la -
10 compañía que por esta escritura se constitu-
11 ye y contrata ha sido suscrito en su tota-
12 lidad, de la siguiente manera: UNO) MANUEL ES-
13 TUARDO PEREZ CISNEROS , ha suscrito seiscien -
14 tas participaciones; DOS) ZAIRA MARITZA COELLO -
15 VILLON ha suscrito ochenta participaciones; -
16 TRES) RAUL ANTONIO RODRIGUEZ FREIRE ha suscri-
17 to veinte participaciones. Los fundadores pagan en
18 dinero efectivo el cincuenta por ciento del
19 valor total del capital social, es decir la
20 mitad del valor de cada una de las parti-
21 cipaciones que han suscrito , tal como consta-
22 en el certificado de Integración de capital
23 que se acompañan y se comprometen a pagar-
24 el saldo, esto es, el cincuenta por ciento-
25 restante en numerario y en un año plazo, a-
26 contarse desde la fecha de inscripción de
27 este contrato en el Registro Mercantil.---
28 CLAUSULA SEPTIMA:- DOMICILIO:- La sociedad ten

1 drá su domicilio principal en la ciudad de
2 Guayaquil y capacidad para establecer agen
3 cias o sucursales en cualquier otro lugar
4 de la república y aún en el extranjero.-
5 CLAUSULA OCTAVA:- ADMINISTRACION DE LA COMPA
6 ÑIA.- La compañía será administrada por el
7 Presidente y Gerente en los términos seña
8 lados en estos estatutos.- CLAUSULA NOVE
9 NA:- REPRESENTACION LEGAL:- La representa
10 ción legal de la compañía estará a car
11 go del Gerente en todos sus negocios y
12 operaciones relacionados con su giro o
13 tráfico y no requerirá autorización espe
14 cial de la Junta General para la enajena
15 ción hipoteca o gravámen de cualquier cla
16 se sobre los bienes inmuebles de la com
17 pañia .- CLAUSULA DECIMA:- ESTATUTO SOCIAL :-
18 Los fundadores de la compañía que se cons
19 tituye han acordado adoptar para el go
20 bierno y funcionamiento de ella, el siguien
21 te estatuto social de PEREZ PEREZ & Co. C.
22 LTDA. .- ARTICULO PRIMERO :- DE LA ADMINISTRA
23 CION:- La compañía será administrada por el
24 Presidente y Gerente nombrados por la Jun
25 ta General , quienes durarán cinco años en
26 sus funciones y tendrán las atribuciones se
27 ñalados en la Ley y estos estatutos.- AR
28 TICULO SEGUNDO:- DE LA REPRESENTACION LEGAL:-



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



000004

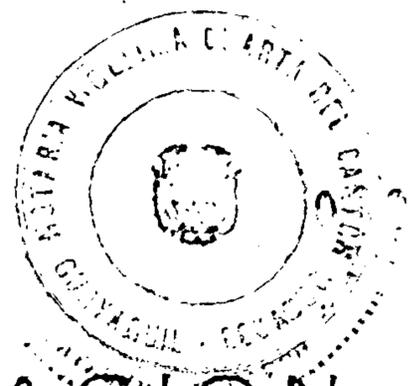
1 La representación legal, judicial y extrajudi-
2 cial de la compañía estará a cargo del Ge-
3 rente en todos sus negocios y operaciones re-
4 lacionados con su giro o tráfico no requi-
5 riendo de autorización especial de la Junta Ge-
6 neral de Socios para la enajenación, hipote-
7 ca o gravámen de cualquier clase sobre los -
8 bienes inmuebles de propiedad de la compa-
9 ñía. En caso de ausencia temporal o defini-
10 tiva del Gerente será subrogado por el-
11 Presidente y a falta de este se recurrirá-
12 a lo dispuesto en el Artículo trescientos -
13 ocho de la Ley de compañías.- ARTICULO -
14 TERCERO:-DE LA FACULTAD DE LOS ADMINISTRADO -
15 RES:- El Gerente cuidará bajo su respon-
16 sabilidad que se lleven los libros exi-
17 gidos en el Código de Comercio, el libro-
18 de las actas de Juntas Generales, el de
19 participaciones y socios y de todos los demás -
20 exigidos por la Ley, entregará a los comisarios y
21 presentará cada año a la Junta General de -
22 Socios convocado en forma ordinaria, una -
23 memoria razonada acerca de la situación -
24 de la compañía, acompañada de los balan-
25 ces, del inventario detallado y preciso de
26 las existencias, así como de las cuentas de
27 pérdidas y ganancias y del proyecto de distri-
28 bución de beneficios. Al presidente le corres

1 ponde presidir la Junta general , también -
2 supervigilar la buena marcha de la compa -
3 ñía y el cumplimiento de las disposiciones -
4 del estatuto social, suscribirá con el Ge -
5 rente y de consuno todos los documentos, tí -
6 tulos de crédito y certificados de aporta -
7 ción de tal suerte que ambas firmas obli -
8 guen a la compañía, pudiendo cualquiera de
9 ellos convocar a la Junta General de so -
10 cios .- ARTICULO CUARTO:- DE LAS JUNTAS GE
11 NERAL .- La compañía será gobernada por la
12 Junta General de socios, D i c h a Jun -
13 ta s e r á presidida por el Pre -
14 sidente debiendo actuar como secre
15 tario el Gerente y será convoca -
16 da por cualquiera de los referidos ad -
17 ministradores en la forma de deliberar -
18 y tomar resoluciones en la Junta General -
19 y el modo de convocarla y constituir la de
20 acuerdo a la Ley de compañías. Y ten -
21 drá las atribuciones señaladas en la Ley -
22 de compañías:- ARTICULO QUINTO:- DE LA FISCALI
23 ZACION:- La fiscalización estará a cargo de
24 un comisario elegido cada dos años
25 por la Junta General . Y tendrá las -
26 atribuciones y deberes determinados en la
27 Ley.- ARTICULO SEXTO:- DE LA SUBROGACION DEL RE
28 PRESENTANTE LEGAL:- En caso de muerte, enferme



Banco Holandés Unido SA

GUAYAQUIL
P. Icaza 454 y B. Moreno
Teléfono: 312900
Casilla de Correo 5830
Telex 43118 Bkolan ED



05

CERTIFICACION

Guayaquil, 24 DE ENERO DE 1994

El Banco Holandés Unido S. A., Sucursal en Guayaquil, certifica haber dado apertura en sus libros a la cuenta de Integración de Capital de la Compañía PEREZ PEREZ & C.A. S.A. LTDA. Compañía que está en formación, con un depósito inicial de S/. TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 (en letras), efectuado por parte de:

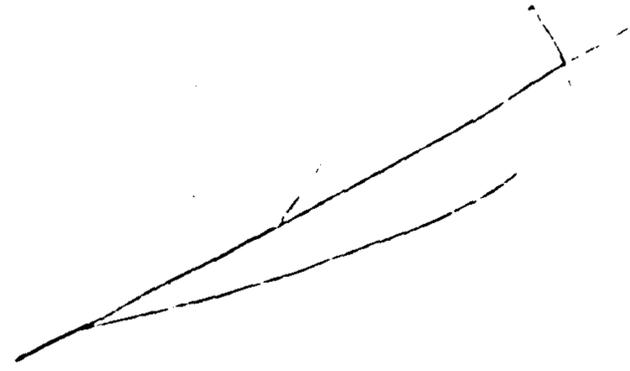
<u>MANUEL ESTUARDO PEREZ CISNEROS</u>	S/.	<u>300.000,-</u>
<u>DAINA MARITZA COELLO GELDON</u>		<u>40.000,-</u>
<u>RAUL ANTONIO RODRIGUEZ FREIRE</u>		<u>10.000,-</u>
<u>TOTAL DEPOSITADO</u>		S/.
		<u>350.000,-</u>

Esta cantidad será mantenida por el Banco hasta cuando finalicen los trámites previstos por la Ley para la constitución de las Sociedades Anónimas y los representantes legales de PEREZ PEREZ & C.A. LTDA. nos presenten copias de la escritura de constitución de la compañía y de sus respectivos nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil, así como también la autorización otorgada por la Superintendencia de Compañías.

La presente certificación no es negociable y se la emite solamente para los efectos determinados en la Ley de Compañías en cuanto se refiere a la Integración de Capital Social.

Muy atentamente.

BANCO HOLANDES UNIDO
Sucursal Guayaquil



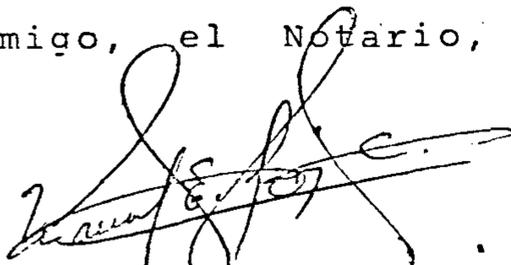
DEL CANTON
GUAYAQUIL

00000006

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1 dad, ausencia temporal o definitiva, el Geren
2 te será subrogado por el Presidente y a
3 falta de este se recurrirá a lo dispuesto
4 en el artículo trescientos ocho de la Ley
5 de compañías.- ARTICULO SEPTIMO:- En cuanto a
6 los derechos y obligaciones de los socios -
7 expedición de certificados de aportación -
8 norma de reparto de utilidades, determina -
9 ción de los casos que la compañía haya de
10 disolverse anticipadamente, La forma de pro
11 ceder a la designación de los liquidadores,-
12 la formación del fondo de reserva legal y
13 en general , de los demás aspectos que no
14 se encuentren específicamente legislados en
15 estos estatutos, se aplicarán las disposicio
16 nes de la Ley de compañías .- Anteponga in
17 serte y agregue usted., señor notario las
18 demás cláusulas de estilo para el perfec
19 cionamiento y completa validez de esta es
20 critura. Queda autorizado cualquiera de los
21 fundadores para obtener su aprobación e
22 inscripción en el Registro Mercantil.- f)DOC
23 TOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, ABOGADO, Regis
24 tro, número cuatrocientos veinticuatro.- HAS
25 TA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ES
26 CRITURA PUBLICA.- Queda agregado formando
27 parte integrante de esta escritura el Certi
28 ficado de Integración de Capital . Yo, el No-

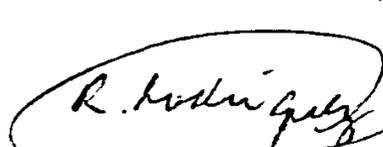
1 tario doy fé que después de haber leído en
2 alta voz, toda esta escritura a los compa-
3 recientes éstos la aprueban y suscriben con-
4 migo, el Notario, en un solo acto.-

5
6 

7 MANUEL PEREZ CISNEROS.
8 C.C. 09-01966655
C.V. 037-377

9
10 

11 ZAIRA COELLO VILLON.
12 C.C. / 09-06325345
13 C.V. / 240-203

14
15 

16 RAUL RODRIGUEZ FREIRE.

17 C.C. 09-0679000-1
18 C.V. 066-220

19 *el Notario*

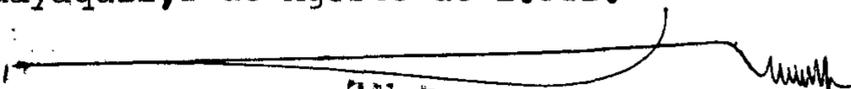
20
21 SE OTORGO ANTE MI, en fé de ello confiero
22 este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello-
23 en esta ciudad de Guayaquil, el treinta de
24 Abril de mil novecientos noventa y uno.-

25 

26 *Ab. Francisco...*

27 NOTARIO

28 DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz res-
pectiva, la Resolución Número: 91-2-2-1-0001899 del 15 de Julio 1991,
mediante la cual el Subintendente de Compañías, aprobó la CONSTITU-
CION DE LA COMPAÑIA PEREZ PEREZ & Co.C.LTDA., que contiene el presen-
te testimonio.-Guayaquil, 2 de Agosto de 1.991.-


Ab. Francisco...

CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo orde-

nado en la Resolución número 91-2-2-1-0001899, dictada el 15 de julio de 1.991, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la constitución de PEREZ PEREZ & Co. C. LTDA. de fojas 22.523 a 22.532, número 8.371 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.681 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de agosto de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de agosto de 1.975.- Guayaquil, ocho de agosto de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la ley, un extracto de esta escritura, bajo el número 1.258.- Guayaquil, ocho de agosto de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de PEREZ PEREZ & Co. C. LTDA.- Guayaquil, ocho de agosto de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

